

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **509**

VISTO: Los Decretos N° 397/13 y N° 419/13, recaídos en el Expte. N° 12.191-M17-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 397/13 se aprueba la documentación obrante en el Expte. mencionado precedentemente y se adjudica a la **Empresa Constructora Eiffel S.R.L.** la ejecución de la Obra: **"Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid"**, por el monto de \$ 971.258,60 (pesos novecientos setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta centavos) a ejecutarse con recursos provenientes del Plan Nacional denominado: **"Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria"**;

Que mediante el Decreto N° 419/13 se aprueba en todos sus términos el Contrato de Obra Pública suscripto el 31/10/13 entre esta Municipalidad y dicha Empresa Contratista para la ejecución de la obra en cuestión, documento emergente de las disposiciones del Decreto N° 397/13;

Que a fs. 72 y con posterioridad a la emisión de los referidos actos administrativos, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa, con relación a la obra que se tramita a través del Expte. precedentemente citado, que **"...en el presente proyecto se omitió consignar el tramo comprendido sobre la calle Catamarca entre Alfredo Guzmán y Universo"**; por tal motivo y habiéndose decidido incluir el mismo... la denominación de la obra será: **"Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid y Pavimento de Hormigón en calle Catamarca entre Alfredo Guzmán y Universo"**; y a fs. 72 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda aclara que: **"el monto de la obra será de \$ 1.265.209,40 (pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos nueve con cuarenta centavos)"**;

Que, en consecuencia, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos adjunta a las presentes actuaciones la documentación correspondiente y solicita que se disponga el trámite pertinente;

Que a fs. 81 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que cuenta se imputará la presente erogación, y a fs. 81 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), a fs. 83, la misma se expide expresando: **"...esta Comisión Colegiada no encuentra objeción a la modificación solicitada con respecto a la denominación de la obra "Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid y Pavimento de Hormigón en calle Catamarca entre Alfredo Guzmán y Universo"; Como así también la modificación del monto de dicha obra que asciende a \$ 1.265.209,40..."; Todo esto conforme a lo establecido en la Ley N° 8577, a la cual se encuentra adherido nuestro municipio por Ordenanza N° 1919/2013 (Dcto. N° 089/2013)..."**;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Director de Asuntos Jurídicos, el mismo, a fs 84, se expide expresando: **"...interviene la Comisión de preadjudicación la cual teniendo a la vista la documentación correspondiente de los Decretos de las obras en cuestión, manifiesta que no existen impedimentos para las modificaciones peticionadas; Con lo manifestado entendemos que no existe impedimento legal para la modificación solicitada, esto es modificarse la denominación de la obra en cuestión a "Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid y Pavimento de Hormigón en calle Catamarca entre Alfredo Guzmán y Universo". Como así también la modificación del monto de dicha obra que asciende a \$ 1.265.209,40 ..."**;

///...

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 86, el Sr. Secretario de Hacienda dispone: "...que se emita el acto administrativo que modifique los Decretos N° 397/13 y N° 419/13, y que, en consecuencia se tenga por modificado el Contrato de Obra Pública respectivo en su parte pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICANSE, en su parte pertinente, los Decretos Nros. 397/13 y 419/13, recaídos en el Expte. N° 12.191-M17-S-13, quedando establecido que donde reza: "Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid" debe leerse: "Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid y Pavimento de Hormigón en calle Catamarca entre Alfredo Guzmán y Universo"; y en donde reza: "\$ 971.258,60 (pesos novecientos setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta centavos)" debe leerse: "\$ 1.265.209,40 (pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos nueve con cuarenta centavos)", de conformidad con lo considerado.-

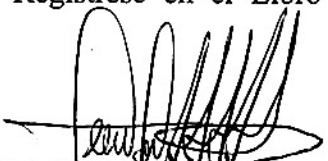
ARTICULO SEGUNDO: TENGASE por modificado el Contrato de Obra Pública, suscripto el 31/10/13 entre esta Municipalidad y la Empresa Constructora Eiffel S.R.L. para la ejecución de la obra que en dicho Contrato se indica, quedando establecido que en las Cláusulas en donde reza: "Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid, debe leerse: "Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid y Pavimento de Hormigón en calle Catamarca entre Alfredo Guzmán y Universo", de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: TENGASE por modificada la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública descrito en el Artículo Segundo del presente Decreto, quedando establecido que en donde reza: "\$ 971.258,60 (pesos novecientos setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta centavos) debe leerse: "\$ 1.265.209,40 (pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos nueve con cuarenta centavos)"

ARTICULO CUARTO: Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos notifíquese a la "Empresa Constructora Eiffel S.R.L." del presente Decreto a fin de que preste conformidad a las modificaciones precedentemente establecidas, teniendo con ello por modificado el Contrato de Obra respectivo, en sus partes pertinentes.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-


C.P.N. ROBERTO D. D. RICARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA